



ORD. N° 220134

ANT.:

- 1) Oficio N° 200227 del 25.06.2020 Remite observaciones al Informe Ambiental Completo de la "Modificación del Plan Regulador Comunal de Teodoro Schmidt.
- 2) Oficio N°494 del 20.05.2020 del Municipio de Teodoro Schmidt que envía IA Completo.
- 3) Oficio N°190289 del 05.09.2019 de la Seremi del Medio Ambiente que señala que IA está incompleto.
- 4) Oficio N°1012 del 28.08.2019 de la Municipalidad de Teodoro Schmidt mediante el cual ingresa el Informe Ambiental del PRC de la comuna.
- 5) Oficio N°170192 de fecha 07.07.2017 de la Seremi del Medio Ambiente que responde al inicio de la EAE indicando que faltan contenidos del art 14 del reglamento.
- 6) Oficio N° 709 de fecha 03.07.2017 del Municipio de Teodoro Schmidt, que comunica el inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la formulación del Plan Regulador Comunal de Teodoro Schmidt.
- 7) Decreto Alcaldicio N°489, de fecha 16.06.2017 del Municipio de Teodoro Schmidt, que aprueba el inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la formulación del Plan Regulador Comunal de Teodoro Schmidt.

MAT.: Comunica que el Informe Ambiental Complementario del "Plan Regulador Comunal de Teodoro Schmidt" no ha sido ingresado en el plazo estipulado.

TEMUCO, **22 ABR 2022**

**DE: PABLO ETCHARREN ULLOA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**A: BALDOMERO SANTOS VIDAL
MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT
REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

Junto con saludar, y en atención a lo señalado en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), me permito señalar lo siguiente:

A la fecha, esta Secretaría Regional Ministerial no ha recibido el Informe Ambiental Complementario en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica del "Plan Regulador Comunal de Teodoro Schmidt"; habiéndose excedido el plazo definido para



estos efectos, el que fue señalado a usted mediante ORD. N° 200227, de 25 de junio de 2020 (plazo de 60 días hábiles). Lo anterior según, artículo 23 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Por lo señalado, se ruega dar cumplimiento a la brevedad al referido artículo 23 del Reglamento, en estricto apego a las disposiciones del Reglamento y las de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que se puedan derivar del retraso en el ingreso del citado Informe Ambiental Complementario.

Finalmente, se informa que, ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía, es el Sr. Boris Pacheco Silva, cuyo teléfono es el 452947770 y su correo electrónico es bpacheco@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



PABLO ETCHARREN ULLOA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

PEU/BPS/ocn.

Distribución:

- Destinatario
- Expediente Unidad EAE Plan Regulador Comuna de Traiguén.
- Oficina de Partes, Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de La Araucanía

C.c:

- Oficina de Evaluación Ambiental, Subsecretaría del Medio Ambiente MMA
- Contraloría Regional de La Araucanía